



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 81001-2339-000-2022-00054-00
Naturaleza : Reparación directa
Accionante : Unidad Administrativa especial de Salud de Arauca-
UAESA
Accionado : Comparta EPS
Naturaleza : Admisión de la demanda

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la demanda de reparación directa promovida por la UAESA contra Comparta EPS, fue subsanada en la forma prevista en el auto inadmisorio del 25 de noviembre de 2022 y dentro del término concedido para tal fin.

Así, reunidos los requisitos exigidos en los artículos 161 y siguientes del CPACA, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por la Unidad Administrativa especial de Salud de Arauca-UAESA contra Comparta EPS.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente providencia a la partes y al Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto por la Ley 2080 de 2021.

TERCERO: ORDENAR correr traslado del expediente digital a la parte demandada y al Ministerio Público por el término contemplado en el artículo 172 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada